



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EXPEDIENTE N° 001047-2025-007595

Jaen, 12 de mayo de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D231-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

VISTO:



Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO
Diana Mercedes FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2025 10:13 a. m.

El Expediente N° 001047-2025-007595, su proveído N° D1882-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la Aprobación Plan Anual de Salud Ocupacional del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29783 "Ley de seguridad y salud en el trabajo", establece en su Artículo I del Título Preliminar que "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral"; asimismo, establece en el Artículo VI que todos los trabajadores que sufran algún accidente o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Citada Ley, regula el principio de protección, señalando que los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a: a) *Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.* b) *Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.*

Que, por su parte el artículo 49 literal b) y c), menciona que son obligaciones del empleador "Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes, c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales";



Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes
FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 12/05/2025 10:12 a. m.



Firmado digitalmente por ZAMORA CORDOVA Wilmer
FAU 20230089630 soft
Hospital Jaén - OA - Adm.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/05/2025 08:21 a. m.



Firmado digitalmente por POZO MADRID Efraín David FAU
20453744168 soft
Hospital Jaén - UGC - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 08/05/2025 05:02 p. m.



Firmado digitalmente por CAMPOS GARCIA Alan Yoelsy
FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UAJ - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 08/05/2025 04:33 p. m.

Av. Pakamuros Nro. 1289

(076)431400

www.gob.pe/hospitaljaen

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: TUGXXR



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA de fecha 25 de abril del 2011 se aprueba el documento técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" el cual tiene como objetivo *Establecer el procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para identificar, y controlar los riesgos ocupacionales en el trabajador, proporcionando información probatoria para fundamentar las medidas de prevención y control en los ambientes de trabajo;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud"; la cual establece las disposiciones relacionada con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, Direcciones u oficinas generales, Órganos desconcentrados y Organismos públicos adscritos; disposiciones de obligatoria observancia por todas las direcciones generales, órganos desconcentrados y organismos públicos adscritos del Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.1.4 literal a) de la citada norma; señala que se consideran documentos técnicos entre otros a, planes de diversa naturaleza; y lo define como aquella publicación que contiene información sistematizada o contenidos sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él. (...);

Que, el Plan Anual de Salud Ocupacional del Hospital General de Jaén tiene como finalidad Preservar la salud de los trabajadores del Hospital General de Jaén mediante la implementación de actividades destinadas a la prevención de enfermedades relacionadas al trabajo y la gestión de riesgos para mantener condiciones de trabajo favorables, así como la promoción de ambientes y estilos de vida seguros y saludables;

Por las consideraciones expuestas y contando con los vistos correspondientes, con las facultades establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR, la Dirección del Hospital General de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Anual de Salud Ocupacional del Hospital General de Jaén", que como anexo a folios veintiocho (28), forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a la Unidad de Gestión de la Calidad en coordinación con el médico ocupacional; la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, <https://www.gob.pe/hospitaljaen>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAÉN
SALUD OCUPACIONAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN - 2025



ABRIL 2025



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAÉN
SALUD OCUPACIONAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DIRECTORA EJECUTIVA

DRA. DIANA MERCEDES BOLÍVAR JOO

JEFE (E) DE UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

DR. EFRAIN DAVID POZO MADRID.

ELABORADO POR MEDICO OCUPACIONAL

DRA. ANA PALACIOS PAREDES



Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección Regional de Salud
Hospital General Jaén
Salud Ocupacional



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Plan Anual de Salud Ocupacional del Hospital General de Jaén 2025

FASES	RESPONSABLE	VISTO BUENO Y SELLO
ELABORADO POR:	MEDICO OCUPACIONAL	
REVISADO POR:	OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
REVISADO POR:	UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
APROBADO POR:	DIRECCIÓN EJECUTIVA	



INDICE

I.	INTRODUCCION	5
II.	FINALIDAD	5
III.	OBJETIVO	5
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN	6
V.	BASE LEGAL	6
VI.	CONTENIDO	7
6.1.	DEFINICIONES OPERATIVAS	7
6.2.	ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	9
6.3.	DESCRIPCION DEL CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	11
6.3.1.	GESTION DE SALUD OCUPACIONAL	11
6.3.2.	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	11
6.3.3.	VIGILANCIA MEDICA OCUPACIONAL: ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS	13
6.3.4.	SENSIBILIZACION Y PROMOCION DE LA SALUD	17
VII.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	18
7.1.	Dirección Ejecutiva	18
7.2.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	18
7.3.	Medico Ocupacional	18
7.4.	Jefes de servicio	18
7.5.	Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional	18
7.6.	Asistenta Social	18
7.7.	Trabajadores	19
7.8.	Proveedores de servicios	19
VIII.	PROGRAMA ANUAL SALUD OCUPACIONAL 2025	20



I. INTRODUCCION

El Plan Anual de Salud Ocupacional 2025 del Hospital General de Jaén, una institución de prestigio comprometida con la excelencia en la atención sanitaria y el bienestar de sus colaboradores, se presenta como una herramienta estratégica que busca garantizar la salud de todo su personal en el ejercicio de sus funciones. En un entorno hospitalario, donde las exigencias físicas y psicológicas son constantes, es fundamental asegurar que nuestros trabajadores dispongan de las condiciones necesarias para desempeñar sus labores de manera eficiente y segura.

Este plan, que responde a las normativas legales nacionales e internacionales, tiene como objetivo principal prevenir riesgos laborales, promover la salud integral de los colaboradores y fomentar un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo personal y profesional. A través de una serie de actividades y programas específicos, orientados tanto a la prevención como a la promoción de la salud, buscamos proteger la integridad física y mental de todos los que forman parte de nuestra institución, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura organizacional que valore y priorice el bienestar laboral.

En el año 2025, reafirmamos nuestro compromiso con fortalecer la salud ocupacional como pilar fundamental del bienestar de los trabajadores bajo el enfoque integral y adaptado a las necesidades actuales del entorno hospitalario asegurando que los servidores puedan realizar sus tareas con bienestar y profesionalismo.

II. FINALIDAD

Preservar la salud de los trabajadores del Hospital General de Jaén mediante la implementación de actividades destinadas a la prevención de enfermedades relacionadas al trabajo y la gestión de riesgos para mantener condiciones de trabajo favorables, así como la promoción de ambientes y estilos de vida seguros y saludables.

III. OBJETIVO

1.1. General:



Garantiza, gestionar y ejecutar la vigilancia médica ocupacional en todo el personal del Hospital General de Jaén.

1.2. Específicos:

- Gestión de Salud Ocupacional
- Vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores
- Vigilancia médica ocupacional
- Sensibilización y promoción de la salud

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El alcance del presente Plan Anual de Salud Ocupacional se aplica en todas las actividades, procesos y servicios que se desarrollan el Hospital General Jaén, para todos los trabajadores de la institución.

V. BASE LEGAL

- Ley 26842: Ley General de Salud
- Ley N^º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N^º 30222 y Ley N^º 31246.
- Decreto Supremo N^º 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N^º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por los Decretos Supremos Nos. 006-2014-TR, 016-2016-TR, 020-2019-TR, 001-2021-TR y 006- 2022-TR.
- Ley N^º 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- D.S. 009 – 2004 – TR. Reglamento de Ley de protección a favor de la mujer gestante.
- R.M. 374 – 2008 – TR. Listado de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generen riesgos para la salud de la mujer gestante y/o desarrollo normal del embrión y feto.



- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP – 2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que fabricar, manipular, expender o almacenar productos o substancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.
- **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAÉN
SALUD OCUPACIONAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los servidores civiles, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Enfermedad Relacionada al Trabajo:** Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas.
- **Enfermedad Profesional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
- **Evaluaciones Ocupacionales:** Están referidas a exámenes médicos realizados al trabajador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.
- **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los servidores civiles a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- **Evaluación de riesgos:** Proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de estos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones



de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

- **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Medicina Ocupacional:** Especialidad médica que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar una mejor calidad de vida de los servidores civiles.
- **Prevención Primaria / Secundaria / Terciaria:** La prevención primaria es el conjunto de medidas que se aplican en el manejo del proceso salud - enfermedad antes que el individuo se enferme. En otras palabras, son las acciones destinadas a prevenir la aparición de enfermedades. La prevención secundaria corresponde a las acciones destinadas a la detección precoz de la enfermedad y su tratamiento oportuno. Incluye acciones de recuperación de la salud. La prevención terciaria se refiere a las acciones de rehabilitación brindadas a las personas a fin de que puedan utilizar sus capacidades y de esta manera, reintegrarse a la sociedad.

6.2. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAÉN
SALUD OCUPACIONAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META
1. Gestión de Salud Ocupacional	Elaboración del plan de Salud Ocupacional, programas y procedimientos	Documento aprobado.	100%
2. Vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores	1. Análisis epidemiológico de absentismo laboral por patología común trimestral	Informe estadístico	100%
	2. Análisis epidemiológico de los accidentes laborales	Informe estadístico	100%
	3. Investigación de los accidentes laborales	Informe de investigación de accidentes de trabajo	100%
	4. Elaboración de informes de vigilancia médica.	Informe técnico de vigilancia médica a DIGESA	100%
3. Vigilancia médica ocupacional	1. Evaluación y seguimiento del estado de salud de los trabajadores	Informe de seguimientos	50%
	2. Programación y Ejecución de Exámenes Médicos Ocupacionales	Programación de EMOs	50%



	Ingreso/Periódico/ Retiro, si corresponde.		
	3. Entrega de Informe Médico Ocupacional para el trabajador	Hoja de registro de entrega	50%
	4. Desarrollo de los programas de vigilancia médica	Informe anual de avance de los programas	50%
	5. Reporte de causas de ausentismo laboral para el personal	Informe emitido	70%
4. Sensibilización y promoción de la salud	1. Sensibilización sobre prevención de riesgos: accidentes laborales, enfermedades relacionadas al trabajo	Registro de capacitaciones. Test de evaluación Afiches difundidos	70%

6.3. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

6.3.1. GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

Formulación de los documentos de gestión que van a orientar el desarrollo de los diversos procesos de la gestión de la seguridad y salud ocupacional entre ellos tenemos: desarrollo de planes, elaboración de procedimientos, programas y elaboración de los informes ejecutivos de salud ocupacional.

6.3.2. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Los exámenes médicos ocupacionales, se realizarán de acuerdo al perfil y/o tipo de actividades que desempeña el trabajador en la institución. Se llevará a cabo la programación y ejecución conforme se vayan



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAÉN
SALUD OCUPACIONAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

estableciendo los recursos necesarios para su implementación, de tal forma que se dará su inicio por las áreas consideradas con mayor riesgo (perfil asistencial). Actualmente se cuenta con un aproximado de 1036 trabajadores (sujeto a variaciones por recientes ingresos y potenciales ingresos por convocatorias), siendo el perfil asistencial el que cuenta con el mayor porcentaje (77%).

➤ **Examen médico pre-ocupacional:**

Este tipo de examen se realiza a todos los trabajadores del HGJ por primera vez al ingresar a laborar, sean nombrados o CAS, a fin de determinar si se encuentran aptos física y psicológicamente para el puesto que ocuparán. El personal contratado mediante contratos temporales sujetos a modalidad de terceros deberá presentar su certificado de salud expedido por cualquier EESS del MINSA, en el que se especifique que el trabajador se encuentra apto para desempeñar las funciones encomendadas. El personal de empresas contratistas que brindaran sus servicios al HGJ llevarán a cabo el mismo procedimiento

➤ **Exámenes médicos ocupacionales periódicos:**

Es la evaluación médica que se realiza al trabajador durante el ejercicio de su vínculo laboral. Tienen por objetivo la promoción de la salud en el trabajo, la prevención y la detección precoz de las patologías ocupacionales o comunes. Estos exámenes se realizarán una vez al año de forma obligatoria.

Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos, que debe incluir los protocolos de acuerdo a los factores de riesgo de trabajo, identificados según los puestos de trabajo. De acuerdo a la normatividad vigente según Resolución Ministerial 312 – 2001 MINSA. La periodicidad de la evaluación será determinada por el médico ocupacional, se realizará de acuerdo al tipo, magnitud y frecuencia



de exposición a cada factor de riesgo (adaptados a los riesgos específicos de cada puesto de trabajo), así como al estado de salud del trabajador.

➤ **Examen médico de retiro o de cese:**

Es la evaluación médica realizada al trabajador días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y, en general, lo agravado por el trabajo.

➤ **Otras evaluaciones medico ocupacionales:**

Cambio de puestos: el personal que será sometido a cambios de puestos debe completar los exámenes, según sea el caso, del perfil del nuevo puesto. En caso el puesto al cual ingresa contenga los exámenes completos, no será necesario que pase un nuevo examen, salvo que haya pasado un año de antigüedad de los exámenes.

6.3.3. VIGILANCIA MEDICA OCUPACIONAL: ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS

En relación a la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPERC) realizadas a las diversas áreas se aplicarán los programas ya desarrollados por el servicio de salud ocupacional y que se mencionan en el programa de vigilancia médica ocupacional.

6.3.3.1. Programa de protección a la trabajadora gestante

El derecho a la protección de la salud es uno de los derechos fundamentales expresados en la Constitución peruana. Garantizar puestos de trabajos seguros y saludables, se debe preservar la salud de la trabajadora y de su hijo, así como su empleo. Los objetivos de la misma tendrán una doble vertiente: prevención de daños derivados del trabajo sobre la mujer y su descendencia.

6.3.3.2. Seguridad e Higiene Laboral: Control de riesgos



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAÉN
SALUD OCUPACIONAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La Higiene Ocupacional está orientada a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales (físicos, químicos, biológicos, psicosociales, disergonómicos y otros) que puedan afectar la salud de los servidores civiles, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales. Considerando la identificación y evaluación de riesgos profesionales perteneciente a la disciplina de la higiene ocupacional, resulta indispensable la intervención médica en forma de reconocimientos médicos, vigilancia y posterior desarrollo de programas pues, ambos roles (higiene y medicina ocupacional), se integran en la prevención de riesgos ocupacionales (junto a otras disciplinas), siendo ello la base y pilar para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo. Para fines del presente plan, se programará la Identificación de los agentes ambientales que influyen en la salud de los servidores y se procederá con la valoración (cuantificación) de los riesgos a corto y largo plazo, a través de la objetivación de las condiciones ambientales y su comparación con los estándares máximos o promedios permisibles. Requiriendo para ello la aplicación de técnicas de muestreo (monitoreo) y medición directa y en su caso el análisis de las muestras a través de la Higiene Analítica.

Los tipos de agentes sobre los cuales se deben de realizar el monitoreo son los siguientes:

- Agentes Físicos (Iluminación y dosimetría)
- Agentes Psicosociales
- Agentes Ergonómicos
- Agentes Químicos
- Agentes Biológicos

Se realizarán las siguientes actividades:



- Elaboración de procedimientos operativos: Los cuales proveerán instrucciones acerca de realizar las tareas específicas de forma eficiente y segura. Formarán parte complementaria del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dotación de equipos de protección personal (EPP): El HGJ proporcionará a sus trabajadores los EPP adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos identificados. Se registrará la entrega de dichos EPP y se realizará capacitación y verificación de su uso correcto.
- Contribuyendo al diseño de estrategias para la prevención, intervención y control de los eventos asociados con el desarrollo de los desórdenes músculo esquelético tales como: posturas forzadas, movimientos repetitivos, sedestación prolongada, manipulación de cargas y otras alteraciones derivadas de los factores de riesgo disergonómico de tipo laboral.
- El **Programa de Pausas Activas Laborales** tiene como objetivo promover la salud física y mental de los trabajadores mediante la incorporación de breves pausas durante la jornada laboral, que consisten en ejercicios de estiramiento y movimientos físicos diseñados para reducir la fatiga, prevenir lesiones musculoesqueléticas y mejorar la concentración. Estas pausas, que se realizan en intervalos regulares, ayudan a combatir los efectos negativos del sedentarismo y el estrés laboral, promoviendo un ambiente de trabajo más saludable y productivo.

6.3.3.3. **Programa de prevención y control de personas con sobrepeso y obesidad**

Lograr una mejora del estado nutricional disminuyendo el aporte calórico proteico del trabajador mediante tratamiento con dieta y educación, con el fin de evitar el sobrepeso y la obesidad, así como las complicaciones asociadas, cuidando de tal manera la salud y calidad de vida del personal que labora en el Hospital General de Jaén.



- Promoción de Hábitos saludables
- Intervención en problemas de salud relacionados con la dieta

6.3.3.4. Programa preventivo de inmunizaciones

Se implementará, en coordinación con el área de Inmunizaciones, un programa para identificar las necesidades de inmunización de los diferentes puestos de trabajo en base a los Grupos de Exposición Similar, con el fin de que todo el personal esté vacunado contra las diferentes enfermedades a las cuales está expuesto. En el ámbito laboral los trabajadores del Hospital General de Jaén están expuestos a enfermedades prevenibles con la aplicación de estas, por lo tanto, es necesario fortalecer el programa de vacunación específica para prevenir: Hepatitis B, Influenza y Tétanos.

PROGRAMA DE INMUNIZACION	DIRIGIDO
Vacuna contra la Hepatitis A	MANIPULADORES DE ALIMENTOS
Vacuna contra la a Hepatitis B	TODOS
Vacuna Difteria/ tétano	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES
Vacuna contra Neumococo	TODOS
Vacuna contra la influenza	TODOS
Vacuna contra el COVID-19	TODOS

6.3.3.5. Programa de tuberculosis ocupacional

Es bien conocida la persistencia de la tuberculosis en la salud pública y sus indicadores epidemiológicos a pesar de mejorar, no alcanzan la eliminación. Sin



embargo, el impacto laboral de la enfermedad en los trabajadores de la salud debe profundizarse. El centro de control de enfermedades de los Estados Unidos (CDC), señala que existe mayor probabilidad de Mycobacterium Tuberculosis en las instituciones de salud, como consecuencia de la exposición a factores de riesgo ocupacional. Además, la tuberculosis como enfermedad ocupacional puede impactar negativamente en el proceso de trabajo y ocasionar la pérdida de trabajadores calificados. Por ende, es de vital importancia garantizar condiciones óptimas de trabajo, entre ellas las medidas de control de la tuberculosis. Por ello, salud ocupacional del HGJ, en coordinación con la Estrategia de Tuberculosis de la institución y, en cumplimiento al Documento Técnico denominado: Plan de trabajo: Servicios de atención de Tuberculosis con medidas de control de infecciones y bioseguridad en el personal de salud del Hospital General de Jaén (aprobado por R.D. Nº 424-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE), se tiene programado el descarte de Tuberculosis en los trabajadores de la institución.

6.3.4. SENSIBILIZACION Y PROMOCION DE LA SALUD

Se asegurará que los trabajadores reciban la formación adecuada y suficiente sobre prevención de enfermedades profesionales y aquellas relacionadas con el trabajo.

- Capacitación sobre los riesgos del sobrepeso obesidad y sedentarismo y ventajas de una vida saludable
- Capacitación sobre manejo de estrés
- Capacitación sobre Hostigamiento sexual laboral
- Capacitación de la mujer y el embarazo
- Elaboración y difusión de AFICHES INFORMATIVOS sobre prevención de riesgos laborales
- Capacitación sobre prevención de enfermedades infectocontagiosas durante horario laboral.
- Otras capacitaciones, charlas informativas, actividades relacionadas con la prevención de accidentes de trabajo y promoción de la salud.



VII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

7.1. Dirección Ejecutiva

- Asegurar todos los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y operación de todas las actividades contenidas en el presente programa.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del plan, manifestando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, además de promover los hábitos de vida saludables.

7.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobar el Plan y Programa Anual de Salud Ocupacional
- Evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual.
- Coordinar tareas con el área de Salud Ocupacional y su plan adjunto.

7.3. Médico Ocupacional

- Elaborar, organizar, establecer y supervisar el cumplimiento del Plan Anual de Salud Ocupacional y Bioseguridad.
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas.
- Mantener un archivo con los subprocesos y registros del Plan Anual.

7.4. Jefes de servicio

- Reportar o canalizar los reportes de los peligros y riesgos que puedan presentarse en el área de trabajo a la unidad de salud ocupacional y coordinar con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo establecidos.
- Verificar el uso de los equipos de protección personal (EPP).
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.
- Brindar facilidades para la ejecución de actividades contenidas en el presente plan

7.5. Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

- Brindar soporte en la difusión de afiches informativos a todos los trabajadores.

7.6. Asistente Social



- Brindar reporte de absentismo laboral por patología común de los trabajadores cada tres meses.
- Notificar sobre personal gestante y lactante para vigilancia ocupacional.
- Notificar sobre personal que se encuentre con licencia por alguna enfermedad para vigilancia ocupacional.

7.7. Trabajadores

- Reportar los peligros y riesgos que puedan presentarse en el área de trabajo a la unidad de salud ocupacional y coordinar con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Cumplir con el presente Plan, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deben emprender.
- Utilizar adecuadamente los equipos de protección personal

7.8. Proveedores de servicios

- **Contratista:** Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el empresario titular o principal, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar los servicios contratados.
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el contratista el compromiso de realizar determinadas partes del encargo general.
- Los proveedores de servicios que tengan médico ocupacional deberán ponerse en contacto con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y entregar una copia de su plan anual de salud ocupacional, además de informar periódicamente sobre el avance de este y sobre la entrega e interpretación de exámenes médico-ocupacionales a sus trabajadores. En caso de accidentes de trabajo, deberán informar del estado de su trabajador.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAÉN
SALUD OCUPACIONAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN 2025

CODIGO: PRASO-01
VERSIÓN:02
FECHA:

DATOS DEL EMPLEADOR

RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	ACTIVIDAD ECONOMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL																
Hospital General de Jaén	20230089630	Actividades de Hospitales	1081																
Objetivo general	Garantiza, gestionar y ejecutar la vigilancia médica ocupacional en todo el personal del Hospital General de Jaén.																		
Objetivos específicos	1. Gestión de Salud Ocupacional																		
Meta	100% de cumplimiento durante el período 2025																		
Indicador	Porcentaje en ejecución, Ejecutado / Programado*100%																		
Requisito legal	Ley N° 29783, D.S. 005-2012-TR																		
N°	Descripción de la actividad	Responsable	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2025												% AVANCE	OBSERVACIONES	TOTAL	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC			P	ET
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E			P	E



